



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313**

=====0=====

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0013-2020-GM-MDSA

San Antonio, 28 de febrero del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO: El Informe N° 003-2020-MDSA-COMITÉ DE SELECCIÓN AS-2, de fecha 27 de febrero del 2020, el Presidente del Comité de Selección Arq. Aland Denny Chumpitazy Francia, solicita la aprobación de las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°002-2019-CS-MDSA-2**, Segunda Convocatoria para la Contratación de los servicios de consultoría de obra para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, por un monto referencial de S/. 127,333.00 (Ciento Veintisiete Mil Trecientos Treinta y Tres con 00/100), registrado con código CUI N°2181187.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA, se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento y modificatorias;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo con el numeral 43.1° del Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, mediante el cual señala que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, de acuerdo con el numeral 47.4° del Artículo 47, del Reglamento de la Ley N°30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018, y modificatorias señala: *"Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, de conformidad con el numeral 65.3 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018 y modificatorias establece que: *"Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N°20158939313

===== 0 =====

procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”;



Que, de conformidad con el literal a) del Artículo 105° del citado reglamento, señala que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del comité de selección son los previstos en la Ley y el Reglamento; siendo además responsable de; “Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo”.

Que, según el documento del Visto, solicita la aprobación de las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°002-2019-CS-MDSA-2**, para la Contratación de los servicios de consultoría de obra para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;**



Que, mediante Informe N°060-2020-GAJ-MSA de fecha 27 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación de Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°002-2019-CS-MDSA-2**, para la Contratación de los servicios de consultoría de obra para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, por un monto referencial de S/. 127,333.00 (Ciento Veintisiete Mil Trecientos Treinta y Tres con 00/100), registrado con código CUI N°2181187.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio y; contando además con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°002-2019-CS-MDSA-2**, Segunda Convocatoria para la Contratación de los servicios de consultoría de obra para la **REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, por un monto referencial de S/. 127,333.00 (Ciento Veintisiete Mil Trecientos Treinta y Tres con 00/100), registrado con código CUI N°2181187.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad la presente Resolución, y realizar la publicación de las Actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal web de la Entidad la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

CPC Manuel Augusto García Huanán
GERENTE MUNICIPAL